Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588/0000/64/1165/99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Juan Francisco Millán Domínguez.—3.478.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Antonio Loredo Barroso, con documento nacional de identidad número 75.757.746 R, hijo de José Luis y Elisa, natural de Cádiz, nacido el día 12 de enero de 1980, con domicilio conocido en Cádiz, calle Arbolí, 24-26, bajo; inculpado en las diligencias preparatorias número 22/24/99, de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de este destino», de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código

Penal Militar; comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz) sito en San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, 1, 1, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado, por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 19 de enero de 2000.—El Teniente Coronel, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—3.465.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta.

Por el presente, se hace saber: Que por Resolución dictada en las diligencias preparatorias número 26/13/96, seguidas contra el imputado don Francisco Javier Lista Escaris, por un presunto delito de abandono de destino o residencia deserción del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 18 de enero de 2000.—El Juez Togado Militar Territorial.—3.460.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Jesús Manuel Medina Tavio, hijo de José y de Rosa María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 17 de diciembre de 1976, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 45.757.656, procesado en las diligencias preparatorias número 52/05/99, por presunto delito de abandono de destino o residencia por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 2000.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García Parreño.—3.476.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 24/051/96, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Carlos José Garcia Picazo; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3,487.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 24/17/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Carlos José García Picazo; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.500.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 27/004/98, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Soltud Cuesta; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 18 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.489.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a la diligencias preparatorias, número 23/31/93, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ricardo Sánchez Ródena; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.461.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 23/25/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Sergio López Albea; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.484.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias número 23/21/93, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Nicanor G. Martín Escalante; lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2000.—El Secretario Relator Jefe del Tribunal.—3.482.